

ANEXO COMODATO

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Nº Int. FMM-0090-3-2016

En Santiago, a **10 de Enero de 2017**, entre la **MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.073.900-3, representada por su Alcalde **JUAN PABLO BARROS BASSO**, cédula de identidad Nº15.638.611-1, ambos con domicilio en Avenida Ambrosio O'Higgins 1305, Curacaví, en adelante "La Municipalidad" por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su representada por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho Nº229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de comodato referido al inmueble donde funciona actualmente el establecimiento denominado "**REMOLINO VERDE**" en la comuna de **CURACAVÍ**, Región **METROPOLITANA**, conforme al tenor del instrumento aludido.

Con fecha **08 de noviembre de 2016**, las partes celebraron un anexo modificando la fecha de término del contrato para el día **31 de diciembre de 2016**.

Con fecha **09 de noviembre de 2016**, las partes acordaron que Fundación Integra pagará la suma de \$737.000.- (setecientos treinta y siete mil pesos) mensuales a la Municipalidad de Curacaví por concepto de gastos básicos producto de contrato de comodato.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO.

Fundación Integra conviene con la Municipalidad en modificar la fecha de término del contrato de comodato para el día **31 de Mayo de 2017**.

TERCERO: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE COMODATO: Con fecha 10 de Enero de 2017, Secretario Municipal, a través de Certificado n° 9, acredita que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Enero de 2017, el Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros acordó en extender el plazo de contrato de comodato de un Sector del Establecimiento Educacional Cuyuncaví, hasta el día **31 de Mayo de 2017**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

QUINTO: La personería del Alcalde don Juan Pablo Barros Basso para representar a la Ilustre Municipalidad de Curacaví, consta de la Sentencia de Proclamación dictada con fecha 29 de Noviembre de 2016 por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Personería que no se inserta por ser conocida por las partes.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder la Municipalidad de Curacaví.



JUAN PABLO BARROS BASSO
ALCALDE

JUAN PABLO BARROS BASSO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles
ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE

RFO/rfo